



ORDENANZA N° 2325/2013

VISTO: La Nota N° 500/13 de la Intendencia Municipal de fecha 14/11/2013, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, por la cual remite Resolución de la Presidencia de la Nación N° 1114, dando origen al Expte. C.D. N° 6987/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Presidencia de la Nación N° 1114 se ceden a la comunidad de Junín de los Andes bienes otorgados por la Aduana de Neuquén mediante Disposición N° 106/2013 (Ad Neuq).-

Que, a fojas 04 del Expte. de referencia se remite copia de la Disposición N° 106/2013 de fecha 23-04-2013 con Anexo I, en el cual consta el valor de la donación total de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con ochenta y dos centavos (\$ 18.489,82), correspondientes a la descripción que a continuación se detalla:

- Una Máquina Fotográfica Nikon Modelo Coolpix L 12.-
- Una Máquina de Fotos Sony Caber Shot DSC-S650.-
- Dos Máquinas de Fotos Sony Caber Shot DSC-T20.-
- Una Máquina de Fotos Samsung Modelo S 730.-
- Una Filmadora Panasonic Modelo NV-GS230.-
- Una Filmadora Sony Handycam DCR-HC48.-
- Una Filmadora Sony Handycam DCR-HC28.-
- Una Filmadora Sony Handycam DCR-SR62.-

Que, esta donación se realiza de acuerdo al procedimiento establecido y que deberán observar los organismos e instituciones receptores de las mercaderías, en la Ley 25603/2002 y su Decreto Reglamentario N° 1805/07.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”*.-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 077/13 de la Comisión de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2013, resuelve aceptar la donación de los elementos mencionados, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **ACÉPTASE:** la donación mediante Acta N° 244 de fecha 09/02/2013 del Consejo de Administración de la Fundación Argentina para el Progreso de la Enfermería (FAPE), por la cual se entrega en concepto de donación el equipamiento y mobiliario correspondiente al aula de prácticas de la Carrera de Enfermería Universitaria que se desarrolla en la Sede de Junín de los Andes a la Municipalidad de nuestra localidad, según el siguiente detalle:



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ORDENANZA N° 2325/13.-

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

- 1 (una) cama articulada que incluye pie de suero y triángulo de tracción, con respaldo de fórmica marrón.-
- 1 (un) colchón de una plaza, con funda amarilla con flores.
- 1 (una) mesa de cama para comer, de fórmica marrón.-
- 1 (una) chata de plástico blanca, marca DPH club.-
- 1 (un) orinal de hombre marca Atucha.-
- 1 (un) orinal de mujer marca Atucha.-
- 1 (un) frazada de una plana marca Boa Sorte color azul.-
- 1 (una) funda de almohada de tela, marca Encanto, color celeste.-
- 1 (un) tacho de residuos color beige con tapa, marca Colombraro.-
- 2 (dos) palanganas de plástico color verde.-
- 4 (cuatro) recipientes tipo bols color azul verdoso, marca Yesi.-
- 1 (una) jarra transparente con tapa violeta de 2 litros, marca San Remo.-
- 1 (un) Recipiente de plástico rectangular con tapa azul, capacidad 8 litros.-
- 4 (cuatro) trozos de tela de friselina color azul (sábanas descartables).-
- 1 (un) carro de curaciones color negro con tres estantes.-
- 1 (una) mesa de luz de fórmica marrón con un cajón y una puerta.-
- 1 (un) estetoscopio color negro, marca Care U.-
- 1 (un) tensiómetro aneroides Splygmo con estuche negro.-
- 3 (tres) tensiómetros Aneroides con estetoscopios marca Franklin con estuches color verde.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá incorporar al inventario municipal los elementos descriptos en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Fundación Argentina para el Progreso de la Enfermería (FAPE).-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1688/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES